

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gele político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 555.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del corriente me dice lo siguiente.

«S. M. se ha servido resolver que para el dia 31 del actual esten ocupando sus destinos todos los empleados de ese Gobierno político que se hallen ausentes desempeñando comisiones, usando de licencia ó por cualquier otro motivo; bajo el concepto de que debiendo considerarse vacantes las plazas de los que faltan, pasará V. S. al dia inmediato el competente aviso al Intendente de la provincia para que no se les incluya en nómina, y lo comunicará á este Ministerio para conocimiento de S. M. y demas efectos.»

La que para conocimiento de los empleados á quienes corresponda he mandado publicar en este periódico oficial. Córdoba 16 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 554.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura del reo prófugo del juzgado de 1.ª instancia de Priego Manuel Cordon, el que

parece lleva consigo una yegua cuyas señas á continuacion se espresan, y habido que sea lo pondrán á disposicion de aquel juzgado, dando cuenta á este Gobierno político. Córdoba 15 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas del reo.

Edad 34 años, estatura regular, pelo negro, ojos id. grandes, cara algo abultada, color moreno, con patilla, nariz larga, vestido con calzon corto, bota blanca, faja encarnada, chaqueta negra de paño fino con ribete de terciopelo ó felpa negra.

Id. de la yegua.

Alzada siete cuartas, color castaño claro que tira á colorada, paticalzada, en las ancas tiene una mancha blanca, está criando una potra del color de la madre.

Circular núm. 562.

Habiendose perpetrado un robo el 18 del corriente á la caída del sol en el soto del rio Guadajocillo, junto al vado del camino de Fernan-núñez, por seis hombres armados con navajas ó pañales, y uno con escopeta, los cuales se apoderaron de las caballerías y efectos que se espresan á continuacion, como tambien

las señas de los de dichos malhechores: los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública de esta capital, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de los agresores, caballerias y efectos robados, remitiendolos á mi disposicion caso de ser habidos, ó comunicandome las noticias que puedan adquirir sobre esta ocurrencia. Córdoba 19 de Julio de 1844.—D. O. D. S. G. P.—Luis Huet.

Señas.

Una jaca entera, cerrada, negra morcilla, alzada como unos dos dedos bajo la marca, sin hierro, la cuartilla derecha blanca, aparejo redondo y brida. Un mulo y una mula de carga. Varias sortijas, otros efectos y ropa de hombre y de muger.—Señas de los tres que mas se aprocsimaron.—Uno de estatura como de 5 pies dos pulgadas, moreno, pelo largo hechado á la cara, y pantalon blanco: otro 5 pies escasos, moreno, con zajones de pan de pobre y chaqueta de paño burdo. Y otro de 3 pies, cubierta la cara con un pañuelo, y pantalon blanco.

Circular núm. 560.

Habiendo desertado de la caja de esta capital los quintos, cuyas medias filiaciones á continuacion se estampan, prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas activas y eficaces diligencias para su busca y captura, poniendolos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Comandante general, dando cuenta á este Gobierno politico. Córdoba 17 de Julio de 1844 —D. O. D. S. G. P.—Luis Huet.

Medias filiaciones.

Antonio Mérida, hijo de Gregorio y de Candelaria Villegas, natural de Priego, provincia de Córdoba, partido judicial de Priego, avecindado en su pueblo, de ejercicio del campo, de edad 18 años: su estatura 5 pies, 4 lineas, su estado soltero, sus señales pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz abultada, barba poca, hoyoso de viruelas.

Francisco Gonzalez, hijo de Antonio y de Carmen Muñoz, natural de Priego, provincia de Córdoba, partido judicial de Priego, avecindado en su pueblo, de ejercicio del campo, de edad 19 años, su estatura 5 pies 1 pulgada 8 lineas, su estado soltero, sus señales pelo y cejas negro, ojos azules, color trigueño,

nariz regular, barba poca, hoyoso de viruelas.

Francisco Sanchez, hijo de otro y de Maria de Leyva, natural de Fuente Tojar, provincia de Córdoba, partido judicial de Fuente Tojar, avecindado en su pueblo, de ejercicio del campo, de edad 19 años, su estatura 4 pies, 11 pulgadas tres lineas, su estado soltero, sus señales pelo y cejas castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba poca, quinto por el cupo de Fuente Tojar.

José Garrido, hijo de Juan y de Josefa Melendez, natural de Castro, provincia de Córdoba, partido judicial de Baena, avecindado en su pueblo, de ejercicio albañil, de edad 20 años, su estatura 4 pies 11 pulgadas 6 lineas, su estado soltero, sus señales pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz abultada, barba poca, le tocó la quinta por el cupo de Castro.

Francisco de Huertas, hijo de José y de Rafaela Gomez, natural de Córdoba, provincia de id., partido judicial de id., avecindado en id., de ejercicio del campo, de edad 19 años, su estatura 5 pies una pulgada, su estado soltero, sus señales pelo y cejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz corta, barba poca, hoyoso de viruelas, fué quinto por el cupo de Córdoba.

Circular núm. 542.

El Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Osuna, provincia de Sevilla, me da parte que en la causa que pende en su Juzgado sobre robo de dos mulos, se reclama la prision de Juan Lara (a) el Espartico, vecino de Benamejil. Los Alcaldes constitucionales y Comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las mas eficaces diligencias y captura, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes por tránsitos de justicia á disposicion del mencionado Juez. Córdoba 13 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 544.

Comision de monumentos históricos y artísticos de la provincia de Córdoba.

Habiendo notado esta Comision que los Alcaldes de algunos pueblos no han acudido, como se les tiene prevenido, con la noticia de los objetos artísticos y monumentales existentes en sus distritos, y pertenecientes á los conventos suprimidos, que de acuerdo con los administradores subalternos de bienes nacionales deben ponerse á su disposicion, despues de remitirsela una nota ó inventario de ellos; ha juzgado conveniente acordar la misma comision que inmediatamente proce-

da V. á hacer esta averiguacion, indagando el paradero de lo que se haya estraviado, formando los espedientes gubernativos que la necesidad escija, y procediendo con todo el celo y actividad que cumple á la conservacion de unos objetos en que se cifran gran parte de las glorias españolas, y que por desgracia han sido ya tan menguados por el espíritu de rapacidad y egoismo que han desenvuelto muchas veces la agitacion y el desorden producidos por nuestras turbulencias públicas. Asimismo, y para realizar las sabias miras del Gobierno, manifestadas en su decreto de 13 de Junio último, ha dispuesto la comision que por conducto de su presidente el Gefe político se la dé cuenta cada ocho dias de los progresos y diligencias que haga V. respecto á este asunto, á fin de elevar á conocimiento del mismo Gobierno y de los pueblos los títulos de merecimiento ó de reprobacion á que por su celo ó criminal apatia se hagan acreedores en su conducta los funcionarios públicos á propósito de la conservacion de tan importante objeto.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 12 de Julio de 1844.—Javier Cavestany, Peesidente.—El Srio., Francisco de Borja Pabon.—Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia.

Circular núm. 551.

Hallandose concluido en borrador el repartimiento vecinal para cubrir el faltante de gastos municipales del año anterior de 1843, con un aumento á buena cuenta para los del actual, se hace saber, por acuerdo del ayuntamiento constitucional que presido, á los hacendados y labradores forasteros, que tienen en esta villa y su término casa abierta con dependientes y labor, comprehendidos en dicho repartimiento, con arreglo en un todo á la real orden de 8 de Enero de 1839, se personen en esta Secretaria donde aquel se halla de manifiesto, por si ó por medio de sus encargados, dentro del término de quince dias, á inspeccionar las cantidades que por razon de consumos se les han graduado, y cuotas que les han correspondido por dicho concepto, á fin de que puedan alegar de agravios caso de encontrarse con ellos; en la inteligencia que pasado referido término no serán oidos, y se entenderá estar conformes con las regulaciones que al efecto les quedan hechas. Santa Ella 9 de Julio de 1844.—Miguel Moreno.—Juan de Dios Izquierdo, Srio.

Circular núm. 545.

D. José Maria Conde y Acosta, Caballe-

ro de la Real y distinguida órden Española de Carlos 3.º, Maestrante de la de Ronda, y Alcalde constitucional de esta ciudad, &c.

Hago saber: que habiendose hecho postura á la media paja de agua de la nombrada del cabildo, que pertenece á la casa núm. 41, Calle de la Madera alta de esta capital, que corresponde por terceras partes á los hospitales de S. Jacinto, Misericordia y Jesus Nazareno de esta ciudad, y se subasta por este mi juzgado y escribania del infrascripto, en virtud de autorizacion de la Escma. Diputacion provincial: he señalado para su remate desde las 11 á las 12 de la mañana del dia 30 del corriente en las casas del Escmo. ayuntamiento constitucional; lo que se anuncia á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta concurren en dicho dia, sitio y hora, bajo el concepto de que dicho remate queda pendiente de la aprobacion de citada Escma. Diputacion provincial. Córdoba 12 de Julio de 1844.—José Maria Conde.—Por mandado de dicho Sr., Mariano de Vega.

Circular núm. 548.

Provincia de Badajoz, Almendral.

El Gobierno de S. M. (Q. D. G.) se dignó conceder facultad para celebrar en esta villa una feria los dias 15, 16 y 17 de Agosto de cada año, desde el presente inclusive y siguientes: se realiza con absoluta libertad de derechos alcabalatorios, y de cualquiera otra gavela semejante. Siendo esto de sumo interes para las personas que concurren á comprar y vender, he dispuesto se haga notorio para su conocimiento, bajo el supuesto de que hay abundantes pastos para los ganados que se traigan al rodeo, y este muy surtido de aguas, lo mismo que la poblacion de los articulos de primera necesidad. Almendral 7 de Julio de 1844.—El Alcalde constitucional, José Becerra.

Circular núm. 550.

D. Vicente Casado, Alcalde constitucional de esta villa de Espejo, &c.

Hago saber: que estando concluidos los cuadernos de riqueza que son la base de todos los repartimientos de contribuciones para el presente año, y estampada aquella en el de rentas provinciales y utensilios, ha acordado el ayuntamiento que presido, se espongan al público por el término de 15 dias para oír de agravios, en la inteligencia que pasados no oirá ninguna reclamacion, y se procederá á estampar en limpio la cuota á cada contribuyente. Espejo 9 de Julio de 1844.—Vicente Casado.—Juan Gomez, Srio.

Relacion de las minas denunciadas durante el mes de Junio de 1844 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
11.	S. Luis.	Cobre.	Loma de la Tembladera.	Montoro.	D. Pedro Alvarez.
20.	Escorial, los Amigos.	id.	Tierras de Samaniego.	Obejo.	D. Miguel Rillo y compañeros.
25.	Enriqueta.	Plomo argentífero.	Del Topillo.	Fuente obejuna.	D. Santiago de Galvez.
id.	La Morena.	Carbon.	Arroyo de Peñarroya.	Belméz.	El mismo.
id.	La Brillante.	Plomo argentífero.	Los Carpinteros.	Fuente obejuna.	El mismo.
id.	Sta. Rita.	Carbon.	Terreno baldio.	id.	El mismo.
id.	Carlota.	Plomo argentífero.	Puerto de los Pedernales.	id.	El mismo.
28.	Santiago 4 pertenencias.	Cobre.	Loma de la Ñoreta.	Hornachuelos.	D. José Montalbo y compañía.

Linares 30 de Junio de 1844.—V.º B.º—Zubiaga.—El Srio., Ramon Villuendas.

Relacion de las minas registradas durante el mes de Junio de 1844 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Registradores.
8.	La Abundancia.	Plomo.	Cerro Huerta del Abad.	Montoro.	D. Pedro Alvarez Cañuelo.
26.	La Encarnacion.	id.	Huerta del Abad.	id.	D. Rafael Lopez y compañía.

Linares 30 de Junio de 1844.—V.º B.º—Zubiaga.—El Srio.,—Ramon Villuendas.

BILIGENCIAS PENINSULARES.

Esta sociedad, deseosa siempre de complacer á un público que tanto le ha favorecido, ha establecido la nueva linea de Granada á Málaga, saliendo de Bailen los coches directamente para los indicados puntos en los dias 4, 12, 20, y 28 de Julio despues de las 3 de la tarde.

Ademas pasan por el mismo Bailen, procedente de Madrid para los espresados puntos de Granada y Málaga, en los dias 8, 16, 24 y 1.º de Agosto despues de la una de la tarde. Córdoba 2 de Julio de 1844.—Roque Tambo.

AVISO.

En el cortijo de Cárdenas, término de esta ciudad, se ha aparecido hace 19 dias una jaca gallega: la persona á quien se le haya estraviado puede presentarse en Villafranca al dueño de dicho cortijo D. Francisco Molina y Ramirez, quien la entregará previa justificacion de quien sea su legitimo dueño.

Córdoba: Imprenta de D. Fausto Garcia Tena
calle de la Libreria núm. 2.—1844.